ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO 0208 DE 2026

(- 4 NOV 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE REESTRUCTURA Y REGLAMENTA INTEGRALMENTE EL COMITÉ ASESOR EVALUADOR DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 del Sector Administrativo de Planeación Nacional, las entidades estatales pueden designar un Comité Evaluador conformado por servidores públicos o particulares contratados para el efecto, con el objetivo de verificar y evaluar las ofertas e interés en los procesos de contratación pública.

Que, con el objeto de optimizar la gestión pública contractual, fortalecer la eficiencia en la evaluación de los procesos de selección y contar con espacios permanentes de consulta y orientación institucional, se hace necesario reglamentar la composición y funcionamiento del Comité Asesor Evaluador del Municipio de Pasto.

Que, dentro de la dinámica de trabajo de la Entidad resulta conveniente integrar instancias de consulta institucional que enriquezcan las deliberaciones del Comité, disponiendo la asistencia con voz pero sin voto de los responsables de las áreas de control, planeación y asesoría del Despacho, a fin de brindar acompañamiento técnico, soporte orientador y observaciones constructivas en el desarrollo de los procesos contractuales.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – OBJETO. El presente Decreto tiene por objeto reestructurar y reglamentar la conformación y funcionamiento del Comité Asesor Evaluador de la Contratación Pública del Municipio de Pasto para la evaluación de las ofertas en los procesos de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y demás modalidades que requieran su intervención.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMPOSICIÓN DEL COMITÉ ASESOR EVALUADOR. El Comité Asesor Evaluador estará integrado por los siguientes miembros con derecho a voz y voto:

1. El/la secretario(a) General del Municipio de Pasto.
2. El/la Asesor(a) Jurídico(a) de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pasto, o su delegado.
3. El/la Asesor(a) Jurídico(a) de la Secretaría de Infraestructura y Valorización del Municipio de Pasto, o su delegado.

ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO 0208 DE 2026

(- 4 NOV 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE REESTRUCTURA Y REGLAMENTA INTEGRALMENTE EL COMITÉ ASESOR EVALUADOR DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

4. El/la secretario(a), Jefe(a) o Director(a) de la dependencia donde surja la necesidad de contratación, o su delegado.
5. El servidor público o contratista de la dependencia donde se origine la necesidad de contratación, que cuente con el perfil y la idoneidad para realizar la evaluación técnica y/o financiera requerida, quien será designado por el/la secretario(a), Jefe(a) o Director(a) de dicha dependencia.

ARTÍCULO TERCERO. - ACOMPAÑAMIENTO E INVITADOS PERMANENTES (CON VOZ Y SIN VOTO). Asistirán a las sesiones del Comité Asesor Evaluador, con derecho a voz pero SIN VOTO, para brindar orientación y soporte en el ámbito de sus competencias, los siguientes funcionarios e instancias:

1. El/la jefe(a) de la Oficina de Control Interno de Gestión del Municipio de Pasto, o su delegado.
2. El/la Jefe (a) de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional del Municipio de Pasto, o su delegado.
3. El/la Asesor(a) Jurídico(a) del Despacho o el delegado que para el efecto designe el Alcalde Municipal.

PARÁGRAFO PRIMERO.- La asistencia de las instancias señaladas en el presente artículo se constituye como un canal de orientación y consulta institucional para el fortalecimiento de los procesos contractuales, en el marco de sus respectivas funciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Cuando la necesidad contractual corresponda a una de las dependencias que integra el Comité Evaluador como miembro permanente, se invitará al secretario(a) de Planeación Municipal o su delegado para que participe en las deliberaciones en su reemplazo.

ARTICULO CUARTO.- FUNCIONAMIENTO Y EVALUACIÓN. Los integrantes con derecho a voto serán los encargados de la verificación de los informes de evaluación jurídica, técnica, financiera y económica de las ofertas, informes que serán realizados por la dependencia de la necesidad, con el acompañamiento del Departamento Administrativo de Contratación. Los informes y recomendaciones emitidos por el Comité deberán constar por escrito, fundamentarse en los documentos constitutivos de cada proceso contractual y remitirse al Departamento Administrativo de Contratación Pública como recomendación.

ARTICULO QUINTO.- COMUNICACIÓN. Comunicar el contenido del presente Decreto a los integrantes del Comité Asesor Evaluador de

ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO 0208 DE 2026

(- 4 NOV 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE REESTRUCTURA Y REGLAMENTA INTEGRALMENTE EL COMITÉ ASESOR EVALUADOR DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Contratación y a las dependencias municipales interesadas para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLICACIÓN. Publicar el presente Decreto en la página web oficial del Municipio de Pasto, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

ARTICULO SÉPTIMO.- VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga íntegramente el Decreto Municipal No. 0072 del 21 de enero de 2020, el Decreto Municipal No. 002 del 4 de enero de 2021 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, - 4 NOV 2026

NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó: Wilder Calderón Morillo
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica del Despacho

Revisó: Soraida Leonor Muñoz Cabrera
Contratista / Asesora Jurídica Despacho del Alcalde